



## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1844/19

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL

#### **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA LA FINANCIACIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS URGENTES, EJERCICIO 2019.**

Por decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila n.º 2063 de fecha 29/07/2019 se convocan subvenciones para las entidades locales de la provincia de Ávila para la financiación de obras y equipamientos urgentes 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos s17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

**Beneficiarios:** núcleos de población de la provincia de municipios menores de 10.000 habitantes que lo soliciten, cumplan los requisitos de la convocatoria.

**Objeto:** Financiar la ejecución de obras de reparación urgentes en infraestructuras, instalaciones o equipamientos municipales que tienen por objeto solucionar un menoscabo producido por causas no previstas y suficientemente motivadas; obras de emergencia con el fin de evitar perjuicios irreparables, o excesos de obras incluidas en el Plan Extraordinario de Inversiones 2019.

**Cuantía:** 300.000,00 € (Partida presupuestaria 1510/76204).

**Plazo de presentación:** Finaliza el 15 de noviembre de 2019.

**Documentos:** Los requeridos en las bases reguladoras que se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 29 de julio de 2019.

El Presidente, *Carlos García González*.